



SUNBILLAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE SUNBILLA

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº: CS/2

Certificado de secretaria

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Simplificado.

Asunto: “Obras de daños ocasionados por las intensas lluvias y riada el 11 diciembre 2021”.

Fecha de iniciación: 13/01/2023

Documento firmado por: La secretaria, la alcaldesa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
CS/2	Anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	3055-CS/2	03/02/2023

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: “Obras de daños ocasionados por las intensas lluvias y riada el 11 diciembre 2021”.	
Procedimiento de contratación: simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45112400 trabajos de excavación 45247230 trabajos de construcción de escolleras	
Valor estimado del contrato:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 43.404,97 €	IVA%: 9.115,04 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 52.520,01 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obra para la actuación de “OBRAS DE DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INTENSAS LLUVIAS Y RIADA EL 11 DICIEMBRE 2021” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnica a:

OBRA	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	FERMIN SANTESTEBAN ELIZALDE	36.200,00 € IVA EXCLUIDO 43.802,00 € IVA INCLUIDO

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Registro de Entrada	NIF	Empresa	Oferta Económica	Puntuación
2	B31083199	MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L	37.762,32 €	86,28
3	B31544075	SASOI ERAIKUNTZAK S.L.	42.970,00 €	75,82
4	B31738131	EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L.	39.064,47 #	83,40

Tras la lectura de la valoración, se procede a la apertura de los *electrónicos* «B» (proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente), con el siguiente resultado:

Registro de Entrada	NIF	Empresa	Criterios sociales
1	B31083199	MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L	0
2	72672561J	FERMIN SANTESTEBAN ELIZALDE	0
3	B31544075	SASOI ERAIKUNTZAK S.L.	0
4	B31738131	EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L.	1

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

Licitador	Total Puntuación criterios con juicio de valor	Total Puntuación criterios automáticos	TOTAL
MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L.	0	86,28	86,28
FERMIN SANTESTEBAN ELIZALDE	1	90	90
SASOI ERAIKUNTZAK S.L.	0	75,82	75,82
EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L.	0	83,40	84,40

La presidenta da por terminada la reunión a las 11:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario, redacto Acta que someto a la firma del presidente y Vocales.

TERCERO. Con fecha 02 de mayo de 2023, FERMN ELIZALDE SANTESTEBAN, con NIF: 72672561 J, procedió a la renuncia de la obra alegando la dificultad en su ejecución por exceso de trabajo y falta de personal.

CUARTO. Que a la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

Licitador	Total Puntuación criterios con juicio de valor	Total Puntuación criterios automáticos	TOTAL
MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L.	0	86,28	86,28
SASOI ERAIKUNTZAK S.L.	0	75,82	75,82
EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA S.L.	0	83,40	84,40

QUINTO. Adjudicar el contrato al licitador que obtuvo el segundo puesto en la licitación, esto es MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L.

SEXTO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

OCTAVO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

NOVENO. Designar como responsable del contrato a Amets Inda Gorriarán.

DECIMO. Notificar a MENDEBERRIA ESKABAZIOAK S.L., adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución.

DECIMO PRIMERO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

La alcaldesa-presidenta:

La secretaria:

Amets Inda Gorriarán

M^a. Soledad Sánchez Hernández



